



¿Cómo anular (revocar) un fallo por falta de comparecencia?

¿QUÉ ES UN FALLO POR FALTA DE COMPARECENCIA?

Un fallo por falta de comparecencia en su contra, significa que un demandante (una persona o compañía que inicia la acción legal) lo demandó y ganó el litigio automáticamente. El demandante ganó porque usted no presentó su respuesta a la citación y demanda, o no se presentó ante el tribunal cuando tenía que hacerlo. Esto ocurre bastante seguido porque frecuentemente no se notifica a las personas adecuadamente sobre las acciones legales. El fallo le permite al demandante congelar sus cuentas bancarias o embargarle su salario. Puede solicitar al tribunal la anulación ("revocación") del fallo si usted logra establecer que el mismo no debería haberse iniciado.

¿CÓMO REVOCO UN FALLO?

Para revocar fallo, tiene que presentar una solicitud por escrito llamada "**Orden de presentar motivos justificados para anular un fallo por falta de comparecencia**" ante el tribunal que atiende su caso. Los motivos más comunes para revocar un fallo son:

- **Notificación inadecuada:** Usted puede revocar un fallo si el tribunal no tiene jurisdicción sobre usted porque no se le notificó adecuadamente con los documentos judiciales. Normalmente, existen tres maneras correctas de notificación (a) en persona, el notificador judicial le entrega la citación y demanda directamente a usted; (b) por "entrega sustituida", por la cual el notificador judicial le entrega la citación y demanda a otra persona adulta en su domicilio o lugar de trabajo y le envía a usted una copia por correo; o (c) mediante "*nail-and-mail*", por la cual el notificador judicial pega una copia de la citación y demanda en la puerta de su residencia, y le envía una copia por correo. No existe límite de tiempo para revocar un fallo por este motivo.
- **Fraude, declaración falsa u otro tipo de falta de ética:** Puede revocar el fallo por esta razón cuando, por ejemplo, usted recibió documentos judiciales, luego se comunicó con el abogado de la parte demandante para formular un acuerdo de pago, y éste le dijo que usted no tiene que presentarse en el tribunal, pero luego obtuvo un fallo por falta de comparecencia. No existe límite de tiempo para revocar un fallo por este motivo.
- **Incomparecencia justificada:** Usted puede revocar un fallo por falta de comparecencia si tiene un motivo justificado por el cual no compareció para la acción legal, y además tiene una "defensa basada en méritos". Una defensa es una razón por la cual el demandante no debería haber ganado el caso (por ejemplo, usted ya había pagado la deuda por la que el demandante lo había demandado). Debe presentarse una Orden de presentar motivos justificados que alegue la incomparecencia justificada dentro de un período de un año a partir de cuando recibió la notificación del fallo. (Si nunca recibió el fallo, el período de un año quizás aún no comenzó).

¿QUÉ NECESITO PARA REVOCAR UN FALLO?

- Consiga el **número de índice** del caso. Quizás pueda encontrar el número de índice buscando por su nombre en el sitio web del sistema judicial, en <https://iapps.courts.state.ny.us/webcivil/ecourtsMain>. También puede llamar al abogado de la parte demandante para obtener esta información, o puede buscarlo en su informe crediticio. Si su cuenta bancaria ha sido bloqueada, esto aparecerá en la notificación que usted recibe del banco.
- Vaya al tribunal con su número de índice y **pida su expediente. Haga una copia del expediente**, incluyendo la “**declaración jurada**”, que explica cómo el notificador judicial le entregó la citación. Revise el archivo para decidir bajo qué motivos hará la revocación del fallo. Por ejemplo, la declaración jurada podría tener su dirección incorrecta, o podría indicar que le entregó la citación a una persona que usted no conoce o no existe. Nótese que si el caso es muy antiguo, el expediente podría estar archivado y se demoraría varios meses para extraerlo de los archivos. En ese caso, usted tiene que decidir si continúa sin la información, o si prefiere esperar.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA PRESENTAR LA REVOCACIÓN DEL FALLO?

El formulario Orden de presentar motivos justificados para anular un fallo por falta de comparecencia ("OSC") está disponible en las computadoras "Hágalo usted mismo" en todos los juzgados civiles de la ciudad de Nueva York. También puede obtener estos formularios en línea en http://www.nycourthelp.gov/diy/nyccivil_civil.html o en lawhelpny.org/consumer. Este programa creará los documentos OSC basándose en sus respuestas a las preguntas que el sistema le formule. Necesitará los documentos judiciales para responder las preguntas. Es de especial utilidad tener a mano la declaración jurada (ver arriba) cuando complete este formulario.

Si su cuenta bancaria está congelada o si su salario ha sido embargado, el programa "Hágalo usted mismo" le permitirá solicitar al tribunal que libere el bloqueo o el embargo. Además, si usted nunca completó una Contestación en el caso, el programa le hará preguntas para crear una Contestación. Puede consultar nuestra hoja informativa titulada “*Me iniciaron acción judicial por una deuda: ¿Qué debo poner en mi Contestación?*” para ayudarse con esto.

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN?

Cuando presente la OSC, el actuario le dará una fecha para la audiencia, y le indicará cómo enviar la documentación al abogado del demandante. Debe seguir las instrucciones del actuario sobre cómo enviar esta documentación. Obtenga comprobante del envío de la documentación, ya sea mediante aviso de recibo por correo certificado o un certificado de envío por correo. Usted debe presentarse en tribunales puntualmente el día de la audiencia.

En la audiencia, si el juez acepta su OSC, emitirá una Decisión/Orden que revoque el fallo y desestime el caso, o reactive la demanda en el calendario del tribunal. Esto significa que ahora el caso ha sido abierto nuevamente. El Tribunal probablemente aceptará su Contestación o le dará tiempo adicional para presentarla.

¿CUÁLES SON LOS PROS Y LOS CONTRAS DE REVOCAR UN FALLO?

Pros:

- La cuenta bancaria no será re-bloqueada, a menos que se presente otro fallo.
- Si usted le pagó al demandante, el tribunal por lo general le exigirá a éste que devuelva esos fondos. Debería pedirle al juez que incluya esa exigencia en la Decisión/Orden.
- Los jueces normalmente otorgan las solicitudes de revocar los fallos por falta de comparecencia basadas en una notificación inadecuada, porque es un problema muy frecuente.

Contras:

- El proceso de revocar un fallo por falta de comparecencia puede demorarse varias semanas, desde el momento que presenta la Orden de presentar motivos justificados hasta el momento de recibir la Decisión.
- Quizás tenga que continuar litigando el caso para que no se presente otro fallo por falta de comparecencia. Esto significa que debe asistir a las fechas judiciales sucesivas.

¿PUEDO OBTENER ASISTENCIA ADICIONAL?

Debido a la cantidad de litigios por deudas de consumidores en la ciudad de Nueva York, las organizaciones de servicios legales no pueden ofrecer representación a todos. Puede obtener asesoría legal gratuita en la Oficina civil de asesoramiento y recursos legales (CLARO). El programa CLARO cuenta con abogados voluntarios y estudiantes de abogacía que proporcionan ayuda legal breve a los demandados que se representan a sí mismos en estas acciones legales. Los horarios y ubicaciones varían según el condado, pero puede visitar www.claronyc.org o lawhelpny.org/consumer para obtener más información, o puede preguntarle al secretario del juzgado cuando es la próxima reunión del programa CLARO en su condado.

¿CON QUIÉN PUEDO PONERME EN CONTACTO SI TENGO ALGUNA PREGUNTA?

Puede comunicarse con el Proyecto de Derechos del Consumidor de Mobilization for Justice los jueves de 10 am a 2 pm al (212) 417-3881.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Esta hoja informativa ofrece información general para los residentes de la ciudad de Nueva York, y NO constituye asesoría legal.